

## Facultad de Derecho Y Ciencias Políticas

Guía de investigación y Estudio Temas -

Nos. 3- y 3.1. Teoría Constitucional -: FUNDAMENTO Y ATRIBUTOS JURIDICOS DEL ESTADO -

Octubre de 2023- 1ª- Semana

## TEMA 3: FUNDAMENTO JURIDICO DEL ESTADO

<u>DIRECTRIZ DE TRABAJO</u>: Como ven, si bien el título de la Lección es "Fundamento y Atributos Jurídicos del Estado ", la he divido en 2 partes, para un mejor estudio y comprensión de sus contenidos. En esta primera Parte: Tema 3, sólo trataremos el Fundamento Jurídico del Estado, que tiene lugar en los grandes Acuerdos o Pactos del Pueblo Soberano, con los cuales la sociedad política (Ciudadanos) sostienen con actos de voluntad la Institución Estatal para que esta, una vez erigida, se mantenga y perdure.

En la parte 3.1, trataremos los Atributos Jurídicos del Estado, ya que lo subsiguiente, una vez que el Estado se ha configurado por medio de esos Acuerdos, o Pactos Políticos y Sociales, antes referidos, ahora el Estado se reviste con: <u>Su Personalidad Jurídica y con su Soberanía</u>, que devienen como lógica consecuencia del desarrollo del Poder Estatal.

<u>Objetivo a alcanzar:</u> Saber cuáles son los procesos Jurídicos, que permiten configurar un Estado, y cuáles son también las bases Jurídicas que van a soportar su permanencia. Igualmente conocer el contenido de lo que encarna la Personalidad Jurídica del Estado y su Soberanía.

### **Guía 3.0- FUNDAMENTO JURIDICO DEL ESTADO**

ANTECEDENTES HISTORICOS - COMO FUERON SURGIENDO DICHAS TEORIAS

A manera de introducción: "Teorías Contractualistas" - Origen Griego- Protágoras: Su pensamiento- Lo que sostienen estas Teorías- Su evolución:

- 1.1. <u>Edad Media y Siglo XVI</u>: Cómo la participación colectiva de los ciudadanos, debe darse para elegir libremente a su soberano.
  - Otros exponentes del Pensamiento Medieval: Santo Tomás de Aquino,
    Guillermo de Occam, Marsilio de Padua, Juan de Salisbury.

- <u>Siglos XVI y primera mitad del XVII</u> Grandes pensadores iusnaturalistas y Teólogos- Althusius : " Los grupos sociales nacen de contratos políticos y no políticos, el Estado nace de estos, y se diferencia de cualquier otro grupo, por la existencia del poder soberano o la "Majestas" .
- Grandes Filósofos como Grocio y Pufendorf: Grocio: "La Soberanía es un poder cuyos actos no están sujetos a otro derecho" Existe un poseedor del poder de Soberanía que es un sujeto común, quien es el Estado y otro, que es un sujeto especial quienes son una o más personas con arreglo al Derecho Constitucional de cada Estado. El Soberano es el Gobierno o el cuerpo Político. Su concepción no deviene de una Teoría del Estado ni del Derecho Constitucional: se basa en un Derecho que regula las relaciones entre Estados Soberanos.
- <u>Pufendorf: "Para que una multitud...</u> sea una persona a la que puede atribuirse un Acto y a la que correspondan ciertos Derechos,... es necesario que hayan unido primero sus voluntades y fuerzas mediantes pactos...
- LA TEORIA POLITICA BASADA EN EL DERECHO NATURAL SUS DOS ELEMENTOS ESENCIALES: Siendo ellos Un Contrato y el Estado de Naturaleza.
- ¿Qué son uno y otro?
- ¿Cuáles son las 2 situaciones que surgen del Estado de Naturaleza propio de los hombres? -
- Los Acuerdos propios de estas 2 clases de partes : Los individuos particulares y sus relaciones entre ellos , y los Estados soberanos y sus relaciones entre ellos, ¿a qué clase de Derecho dan lugar uno y otro ? ¿A qué clase de Principios se ciñen? ¿De qué son producto, y si son obligatorias o no?
- La Teoría del Estado de Naturaleza como rasgo principal del pensamiento político del Siglo XVII y la manera como se concebía la vida antes de que hubiera Gobiernos.
- Filósofos que se destacan: Thomas Hobbes, John Locke, y Jean Jacques Rousseau.
- 1.2. El Contractualismo Absolutista de T. Hobbes- (lusnaturalismo)- Teoría del Contrato Originario Estado de Naturaleza La desigualdad entre los hombres y cómo se equilibra esta frente a las condiciones necesarias para la paz.
- 1.3. El Contractualismo Político de J. Locke -. (Iusnaturalismo Liberal- Padre del Liberalismo —) Teoría del Contrato Político- Distinción entre el Poder Legislativo y el Ejecutivo- Limitación del Poder. El Consenso de los asociados fundamento valedero del poder político. Razones por las que es necesario el Consentimiento unánime de la mayoría. El cuerpo político y el gobierno Legítimo-. La formación del Estado y el acuerdo entre cuerpos políticos.

- 1.4. El Contractualismo Social de J. J. Rousseau-. Teoría Democrática Radical El Orden social y <u>las convenciones</u> como base de toda autoridad legítima entre los hombres. El Contrato Social, sus contenidos, hasta llegar a constituir la persona pública: Ciudad- hoy República, Cuerpo Político o Estado. Estado y Soberanía para Rousseau.
- 1.5. **La Teoría de la Institución y de la Fundación -.** Maurice **Hauriou**-. Su punto de partida y el contenido de su teoría. Su crítica a los contratos social y político.

#### 3.1. LOS ATRIBUTOS JURIDICOS DEL ESTADO

**3.1. 1** - **La Personalidad Jurídica del Estado** -. Los actos de los agentes de poder que comprometen al Estado. La Teoría según la cual, el Estado es Persona Jurídica. Evolución de esta idea. **3.1.2**- **Maneras** de comprender la personalidad del Estado: **Escuela Alemana**- Ser Jurídico distinto de los individuos que componen la Nación, e incluso del cuerpo nacional de los ciudadanos. El Estado se personifica a sí mismo. Es sujeto de sus propios Derechos. —

La Personalidad de "LA NACION ": Existen 2 Grupos: <u>Grupo</u> 1, Alemania: Los que niegan a la Nación toda personalidad, solamente el Estado tiene personalidad- como en Alemania- Jellinek, quien afirma que el Pueblo es un órgano del Estado, y solo el Edo. Tiene Personalidad. **Grupo 2. Francia:** "La Nación es un Sujeto Jurídico distinto al Estado "- **Duguit no la comparte y** afirma que desde 1789- Revolución Francesa, esta idea hace parte del pensamiento del Dcho. Público Francés. La Nación es por ello, considerada como el sujeto ordinario de la Soberanía, pues es anterior al Estado, y ella es quien da vida al Estado. Nace así la Teoría de La dualidad de Personalidades la de la Nación primero y la del Estado-después.

Carré de Malberg: "Todas estas Teorías están en contradicción con El Principio de la Soberanía Nacional como fue establecido por la Revolución Francesa, al proclamar que la Soberanía reside en la Nación." Los derechos y Poderes de los cuales el Estado es Sujeto, son los de la Nación misma, Soberana. —Conclusión de acuerdo con Carré de Malberg: Se encuentra erigida en un sujeto de Derecho. La Nación o Estado, son dos fases de una misma Persona Jurídica: La Nación al organizarse en Estado. La Nación es Personificación Estatal organizada.

**3.2-.** La Soberanía del Estado – Noción de la Soberanía- Lo Absoluto de ésta- La Soberanía en el Estado, o la Idea de Jerarquía dentro de la organización social y la Soberanía del Estado, o su Supremacía material. Diferencias-

**3.2.1.** Características y Consecuencias de la Soberanía del Estado: Una e indivisible, Absoluta, Permanente, Excluyente, Indelegable e inalienable. **3.2** ¿Cuál es el Concepto de Soberanía en la Constitución Colombiana?

# FIN Y CIERRE DEL MODULO I DE TEORÍA CONSTITUCIONAL

**Lectura Obligatoria: - LAS FUNCIONES DEL ESTADO -.** (Lección de Cierre de la 1ª. Parte de la asignatura, Teoría del Estado).

- 1. Determinación de las Funciones del Estado- Criterios : a) Orgánico, b) Formal, c) Material
- 2. Antecedentes históricos de la Separación de Funciones Desde Aristóteles hasta el Estado Moderno y Contemporáneo- 2.1. La Teoría de Montesquieu, buscando el Equilibrio entre los órganos o Poderes se llega a la Teoría de los Frenos y Contrapesos 2.2 La Teoría de la Separación de Funciones en el Estado Contemporáneo. (El Principio de Colaboración Armónica de las Ramas del Poder Público)